

Resolución del Director General de Personal y Formación del Profesorado de 4 de marzo de 2019, por la que se da publicidad a la puntuación definitiva asignada según el baremo de méritos, en el procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Formación y Orientación Laboral” del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de este mismo Órgano de fecha 3 de enero de 2019.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no universitarios, esta Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, con fecha 3 de enero de 2019, convocó procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Formación y Orientación Laboral” del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Con fecha 28 de enero de 2019 se publicó Resolución de esta Dirección General aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. Listado que se elevó a definitivo el 19 de febrero de 2019 mediante Resolución de esta Dirección General y que incluía la asignación de la puntuación provisional.

Analizadas las alegaciones presentadas y de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la citada Resolución de 3 de enero de 2019, esta Dirección General resuelve:

Primero.- Aprobar la lista definitiva del baremo de los aspirantes que han superado la prueba para selección de profesorado en régimen de interinidad de la especialidad 0590 105 “Formación y Orientación Laboral”, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Segundo.- Ordenar la exposición de las listas, a partir del día 4 de marzo de 2019 en la página Web del Departamento (<http://www.educaragon.org>).



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



Fdo: Tomás Guajardo Cuervo